

## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

### **CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

A despacho de la señora Juez, Ejecución iniciada por la COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA frente al señor MARCO AURELIO LONDOÑO PALACIO, radicada al 2021-00137-00; allegado memorial. Sírvase ordenar.

Viterbo, 8 de junio de 2023.



**DAVID FERNANDO RIOS OSORIO**  
**SECRETARIO**

### **AUTO INTERLOCUTORIO No. 0391/2023** **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Viterbo, Caldas, nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Nos concita a esta instancia memorial introducido por el apoderado demandante que persigue el obtener información de la empresa TRANSUNIÓN COLOMBIA, sobre productos financieros que pueda tener el demandado en su favor.

Accionar desplegado dentro de trámite de la ejecución iniciada por la COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA frente al señor MARCO AURELIO LONDOÑO PALACIO, radicada al 2021-00137-00.

Por tanto, deber resolverse lo pertinente así:

#### **HECHOS:**

El 24 de septiembre de 2021, se libró mandamiento ejecutivo de pago dentro del accionar referenciado con el ánimo de obtener el pago de unas sumas determinadas de dinero y sus intereses correspondientes.

Igualmente como medida, se ha perseguido la retención de dineros depositados en cuenta bancaria sin resultado alguno, de otro lado, no se obtuvo información suficiente por parte del registro de su empresa promotora de salud.

El apoderado demandante ha solicitado se solicite a la empresa TRANSUNIÓN COLOMBIA, información sobre los productos financieros que posea el deudor en su base de datos.

### **SE CONSIDERA:**

#### **1- DEL TRÁMITE:**

Sigue su discurrir procesal en esta instancia demanda objeto de esta decisión con la intención de obtener el pago de dineros adeudados por el señor MARCO AURELIO LONDOÑO PALACIO.

A pesar de los intentos del demandante no se ha logrado la obtención de dineros para el cubrimiento de la deuda.

#### **2- LA SOLICITUD:**

Se persigue información de la empresa TRANSUNIÓN COLOMBIA, con el ánimo de lograr el pago de la acreencia.

#### **3- DECISIÓN:**

Se ordenará agregar la solicitud al plenario.

Se intenta por la accionante adquirir información necesaria para lograr el pago de las sumas adeudadas por el ejecutado.

La empresa TRANSUNIÓN COLOMBIA, tiene como finalidad el procesamiento de información crediticia con acceso a la misma y su registro.

Por lo encontrado y agotados los medios por el reclamante, se hace necesario acceder a la información recopilada por la citada empresa.

Por lo tanto se ordenará librar oficio en tal sentido.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Viterbo, Caldas,**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Ordena agregar el memorial a la actuación adelantada como Ejecución iniciada por la COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA frente al señor MARCO AURELIO LONDOÑO PALACIO, radicada al 2021-00137-00; en consecuencia, ordena librar oficio con destino a la empresa TRANSUNIÓN COLOMBIA para que informe qué productos

financieros posee el demandado en la base de datos que allí se maneja, con base en lo expresado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

  
**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO**  
**JUEZ.**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**  
**VITERBO – CALDAS**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
La providencia anterior se notifica en el  
Estado

No: 093 del 13/6/2023

  
**DAVID FERNANDO RIOS OSORIO**  
**SECRETARIO**